

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A. en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y la Orden 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante, por medio de la presente, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente información que se adjunta como parte de esta comunicación:

- Texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Texto de la propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General de Accionistas.

Madrid, a 30 de mayo de 2013

Luis García-Plata Polo
Secretario No Consejero

“TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 30 de abril de 2013, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social sito en Madrid, Calle Ayala, nº 48, duplicado, local, el día 28 de junio de 2013, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Modificación estatutaria.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria Explicativa, el Informe de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Auditoría de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Información sobre la Junta General

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de lo siguiente:

- 1.- Que con arreglo al artículo 12 del Reglamento de la Junta General, el accionista deberá tener las acciones registradas a su nombre con una antelación de cinco días para poder votar y participar en la Junta General.
- 2.- Los accionistas podrán solicitar y obtener el texto completo de los documentos y las propuestas de acuerdos de la Junta General en el domicilio social. Asimismo, la información estará disponible en la página web de la Sociedad en la dirección www.trhhoteles.com
- 3.- En relación con la participación y emisión del voto se hace constar que los accionistas tienen, entre otros, los siguientes derechos:

Derecho de información:

(Artículo 197 Ley de Sociedades de Capital).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Complemento de la convocatoria:

(Artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho, según el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta de Accionistas, deberá hacerse por conducto notarial que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Documentación:

(Artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital).

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, están a disposición de los accionistas los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión y el informe del auditor de cuentas, los cuales podrán ser obtenidos de la Sociedad de forma inmediata y gratuita así como, en su caso, toda la información a la que se refiere el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital: el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, las propuestas de acuerdos. La documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web www.trhhoteles.com, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Derecho de asistencia:

(Artículo 179 Ley de Sociedades de Capital).

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. A estos efectos, podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Representación:

(Artículos 184 y 522 de Ley de Sociedades de Capital).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, de forma electrónica a la siguiente dirección accionistas@trhhoteles.com, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta. En dicha comunicación deberá aportarse copia de la documentación que permita acreditar: la identidad del accionista y, en su caso, su poder de representación. Igualmente deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad de las acciones, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El documento en el que conste la representación y cuyo formulario será el incluido en la página web de la Sociedad (www.trhhoteles.com), deberá contener o llevar adjunto el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 30 de mayo de 2013.”

ANEXO I

TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

Al punto Primero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A. (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, se informa que dichas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 27 de marzo de 2013, y han sido sometidas a verificación por el Auditor de cuentas nombrado, BDO AUDITORES, S.L., que ha emitido el Informe preceptivo con fecha 29 de abril de 2013, del que resulta que las cuentas anuales del ejercicio 2012 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Sociedad a fecha de 31 de diciembre de 2012.

La Junta acuerda igualmente la ratificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2013 y remitido a la Comisión del Mercado de Valores el día 30 de abril de 2013, cumpliendo con la normativa de la Ley del Mercado de Valores.”

Al punto Segundo del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“La aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 se acuerda sobre el beneficio obtenido de **52.900,19 euros** para distribuirlo a reserva legal la cantidad de **5.290,02 euros** y a reserva voluntaria el importe de **47.610,17 euros**”.

Al punto Tercero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones”.

Al punto Cuarto del Orden del Día

Nombramiento de miembros del Consejo de Administración

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda nombrar a doña Esther Collado Martínez, con DNI 19.891.913, de nacionalidad española, como nueva Consejera Independiente de la Sociedad, para el plazo estatutario de seis años, así como miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Esther Collado Martínez, presente en este acto, acepta el cargo y firma el acta en prueba de conformidad, declarando no estar incurso en causa alguna de prohibición o de incompatibilidad para ejercerlo, especialmente en las previstas en la ley 5/2006 de 10 de abril, ni en la Ley de Sociedades de Capital ni en ninguna otra disposición de carácter autonómico o estatal aunque no se citara

expresamente, así como en las demás disposiciones que pueden resultar de aplicación.

Asimismo, se confirma y ratifica a don Fernando Dopacio Acevedo como miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo desde su nombramiento como Consejero en virtud del acuerdo del Consejero de Administración de 6 de marzo de 2012.

Al punto Quinto del Orden del Día

Modificación estatutaria.

A la vista de los informes preceptivos y con la doble finalidad de adecuar la administración de la sociedad al tamaño real de su actividad mercantil, y de adoptar la nueva legislación mercantil vigente, se acuerda modificar el artículo 15 de los Estatutos en la forma en que a continuación se especifica:

El artículo 15 de los Estatutos tiene la siguiente redacción:

Artículo 15º.- Convocatoria de la Junta General

La Junta General de Accionistas deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad, por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, así como el lugar de celebración y el orden del día de la reunión. Asimismo, se hará mención al derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y demás información y documentos exigidos por la Ley y los Estatutos sociales.

El órgano de administración de la Sociedad estará facultado para convocar la Junta General siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales.

El órgano de administración deberá convocar la Junta General en los casos previstos en las leyes y, en particular, cuando lo soliciten por conducto notarial accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida al órgano de administración, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria

deberá publicarse con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. La falta de publicación del complemento a la convocatoria en el plazo fijado será causa de nulidad de la Junta.

La convocatoria expresará, asimismo, cualesquiera otras menciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus derechos por los accionistas y para la normal celebración de la Junta General, tales como:

- a) En su caso, procedimientos establecidos para la acreditación anticipada de la legitimación, delegación y representación para asistir a la Junta General de Accionistas, ya sea presente o debidamente representado.
- b) En su caso, participación mínima en el capital social de la Sociedad para asistir a la Junta General, de acuerdo con los Estatutos sociales.
- c) Procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad de las representaciones o delegaciones de voto y su eventual revocación y para el ejercicio de los derechos de voto, información, representación, agrupación, y en su caso, asistencia, a distancia emitidas en forma electrónica o telemática.
- d) Cualesquiera otras menciones exigidas por la Ley.

Y se propone su modificación en el sentido expresado más abajo, adaptando los Estatutos a las nueva regulación societaria sobre la formalidad de la Convocatoria haciendo uso de la página web de la sociedad.

“Artículo 15°.- Convocatoria de la Junta General

1. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad <http://www.trhhoteles.com>.

2. En sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior la convocatoria podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, así como el lugar de celebración y el orden del día de la reunión. Asimismo, se hará mención al derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y demás información y documentos exigidos por la Ley y los Estatutos sociales.

El órgano de administración de la Sociedad estará facultado para convocar la Junta General siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales.

El órgano de administración deberá convocar la Junta General en los casos previstos en las leyes y, en particular, cuando lo soliciten por conducto notarial

accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida al órgano de administración, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. La falta de publicación del complemento a la convocatoria en el plazo fijado será causa de nulidad de la Junta.

La convocatoria expresará, asimismo, cualesquiera otras menciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus derechos por los accionistas y para la normal celebración de la Junta General, tales como:

- a. En su caso, procedimientos establecidos para la acreditación anticipada de la legitimación, delegación y representación para asistir a la Junta General de Accionistas, ya sea presente o debidamente representado.
- b. En su caso, participación mínima en el capital social de la Sociedad para asistir a la Junta General, de acuerdo con los Estatutos sociales.
- c. Procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad de las representaciones o delegaciones de voto y su eventual revocación y para el ejercicio de los derechos de voto, información, representación, agrupación, y en su caso, asistencia, a distancia emitidas en forma electrónica o telemática.
- d. Cualesquiera otras menciones exigidas por la Ley.”

Al punto Sexto del Orden del Día

Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

“Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración y a su Secretario para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

1.- Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

2.- Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, SCLBARNA y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.

3.- Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

4.- Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.”